



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

DECRETO N° 2.875

Quillón, 04 JULIO DE 2019

VISTOS:

1. El contrato de fecha 04 de julio de 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/2018, que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica, rectificado y complementado por Decreto Alcaldicio N° 1753 de 08/05/2018.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 18/04/2018, que designa suplente en Jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15 de noviembre de 2018 que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo del 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Teresa Elvira Correa Reusier**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en su calidad de Prestadora de Servicio calificados en los rubros de mantenimiento y reparaciones, labores que efectuará específicamente mantención y reparación de los equipos de calefacción y limpieza de canaletas de aguas lluvias de tres establecimientos, esto es salas cunas en convenio VTF. Labores que efectuará a contar del 04 y hasta el 14 de julio de 2019, estimativamente.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el presente contrato, a los fondos administrados por el Departamento de Educación Quillón, fondos de subvención JUNJI, del Presupuesto DAEM 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHÍVESE.

SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE**

UZG/NSCh
Distribución:

- Finanzas DAEM - Personal DAEM - Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 04 días del mes de julio de 2019, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°, [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Teresa Elvira Correa Reussier**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con oficios en mantenciones, reparaciones y otros (maestra en general), domiciliada en calle 18 de septiembre N° 135, Quillón, se ha convenido el siguiente contrato prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta programas de mantenimiento de los establecimientos educacionales, entre ellos las Salas Cunas en convenio VTF con la JUNJI, para su normal funcionamiento. En esta oportunidad, se requiere específicamente efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de equipos de calefacción y limpieza y reparación de canaleta de agua lluvia, en las tres salas cunas. Lo anterior, conforme lo solicitan sus directoras, en su Ord. conjunto N° 31, de fecha 24 de junio de 2019, respectivamente. Por tales razones, se hace necesario la contratación de prestación de servicios de mano de obra para su ejecución.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo los servicios descritos, **doña Teresa Elvira Correa Reussier**, en su calidad de Prestadora de Servicio en los rubros de mantenimiento y reparaciones, realizará para el Departamento de Educación de Quillón, en las tres Salas Cunas en convenio VTF, la siguiente prestación de servicios, aunque no limitadamente:

- Mantenimiento y reparación de los equipos de calefacción, que incluye 12 limpiezas de calefactores y sus respectivos cañones, cambio de 3 templadores, 8 pestillos, 3 anclajes reparar, 4 tirajes, 3 sellos de puerta y mantención general de los mismos.
- Mantenimiento y limpieza de canaletas de aguas lluvias de tres establecimientos

Estas labores las iniciará con fecha 04 de julio y hasta el 14 del mismo mes, estimativamente.

TERCERO: La Municipalidad, a través del DAEM, pagará al Contratado, **doña Teresa Elvira Correa Reussier** como honorarios la suma de \$723.000.- (setecientos veintitrés mil pesos), monto del cual retendrá el 10% del valor para la solución del respectivo rubro de la Ley de la Renta, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: El pago de los honorarios se realizará una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento de la Directora de la Sala Cuna.

SEXTO: La prestadora de servicios, declara bajo fe de juramento, no estar afecta a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si, doña **Teresa Elvira Correa Reussier** no se ciñera a las especificaciones dadas.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir doña **Teresa Elvira Correa Reussier**, un ejemplar a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

Teresa C.A.

**TERESA ELVIRA CORREA REUSSIER
PRESTADORA DE SERVICIOS**



[Signature]
**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



[Signature]
**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**

[Signature]
UZG/NSCh